

**Municipio de Cuautitlán, Estado de México****Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-15024-19-0850-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 850

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 2,027.6        |
| Muestra Auditada                | 2,027.6        |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Cuautitlán, Estado de México, del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

Al respecto, en el municipio de Cuautitlán, Estado de México, se identificó un universo asignado de 266,658.0 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en los recursos transferidos al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, por 2,027.6 miles de pesos, bajo el concepto de "Gastos de Operación (Oxígeno)", correspondientes al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras".

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 2,027.6 miles de pesos y el monto auditado equivale al 100.0% de los recursos fiscalizados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios bajo un nuevo modelo de fiscalización a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Cuautitlán, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### **Resultados**

#### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Cuautitlán, Estado de México, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la

documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO  
CUENTA PÚBLICA 2021

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

**Ambiente de Control**

El municipio contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables al municipio, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Acuerdo por el que el Secretario de la Contraloría emite las Disposiciones y el Manual Administrativo en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México de fecha 4 de septiembre de 2017 y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El municipio no estableció un comité o grupo de trabajo en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio durante la administración 2019-2021.

El municipio presentó los manuales de organización de las áreas administrativas y el Reglamento Interno de Cuautitlán, Estado de México, sin embargo, carecieron de las firmas que los formalizaron.

El municipio estableció un comité de adquisiciones y servicios, correspondiente a la administración 2019-2021 del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México.

El municipio contó con un reglamento interno para la administración municipal en el periodo 2019-2021.

**Administración de Riesgos**

El municipio contó con el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2019-2021, en el que estableció sus objetivos y metas.

El municipio no realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los que se realizan las actividades para cumplir con sus objetivos institucionales.

El municipio careció de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en donde estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción ni de la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

**Actividades de Control**

El municipio contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades financieras o administrativas.

El municipio careció de un programa para el fortalecimiento de control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

**Información y Comunicación**

El municipio estableció un área administrativa responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.

El municipio estableció un área administrativa responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental.

El municipio estableció un área administrativa responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El municipio estableció un área administrativa responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización.

El municipio cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones reflejadas en su información financiera.

El municipio no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos municipales establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2019-2021.

**Supervisión**

El municipio, por medio de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, realizó las evaluaciones al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal y que reportaron al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

---

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 56 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Cuautitlán, Estado de México, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

**2021-D-15024-19-0850-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas

en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios; asimismo, para que informe, de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

2. Al municipio de Cuautitlán, Estado de México, se le asignaron recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio 2021, los cuales recibió en una cuenta bancaria y contó con los recibos oficiales; sin embargo, careció del acuse del oficio con el cual se notificó a la Secretaría de Finanzas del Estado de México la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos ministrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SIyD/CIyCF/003/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El municipio de Cuautitlán, Estado de México, contó con los registros presupuestales y contables de los recursos transferidos al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, por 2,027.6 miles de pesos, por concepto de "Gastos de Operación (Oxígeno)"; adicionalmente, contó con los recibos emitidos por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, y la documentación que comprobó y justificó su registro.

4. Con la revisión de la información proporcionada por el municipio de Cuautitlán, Estado de México, correspondiente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, se constató que, de los 2,027.6 miles de pesos transferidos por el concepto de "Gastos de Operación (Oxígeno)", el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, justificó y comprobó las erogaciones por 1,184.9 miles de pesos, de las cuales se verificó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se encontraron vigentes y los proveedores no se encontraron en los listados de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes; sin embargo, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, no acreditó el ejercicio de los recursos por 842.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SMDIF/OIC/EXP/001/2023; sin embargo, quedó pendiente el reintegro de los recursos, por lo que no se solventa lo observado.

#### **2021-E-15009-19-0850-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 842,654.10 pesos (ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 10/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las Participaciones Federales a Municipios, por no acreditar el ejercicio de los recursos transferidos por concepto de "Gastos de Operación (Oxígeno)", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

5. En la revisión de la información en materia de adquisiciones y arrendamientos, se observó la formalización de dos contratos sin número con el proveedor "SAVIC Comercializadora Internacional S.A. de C.V.", ambos del 19 de febrero de 2021, por el servicio de "Recarga de tanques de oxígeno" y por la adquisición de 55 tanques de oxígeno medicinal; asimismo, con otro proveedor, se formalizó un contrato sin número, del 1 de octubre de 2021, por el servicio de "Recarga de tanques de oxígeno".

De lo anterior se advirtió que los procesos de adjudicación, se realizaron de manera directa, conforme a la normativa; además, el municipio acreditó mediante el acta circunstanciada con fecha del 24 de febrero de 2021, que el proveedor entregó 55 tanques de oxígeno medicinal en las instalaciones del DIF Cuautitlán, los cuales fueron registrados para el control del inventario por el DIF Cuautitlán.

En relación con los dos contratos de recarga de tanques de oxígeno por 597.9 miles de pesos, el DIF Cuautitlán presentó los formatos de solicitud de recarga de oxígeno firmados por los beneficiarios, la identificación oficial, las listas de beneficiados generadas por el DIF Cuautitlán y los reportes fotográficos de la entrega del apoyo.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 842,654.10 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

---

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,027.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Cuautitlán, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Cuautitlán, Estado de México, erogó 1,184.9 miles de pesos, que representaron el 58.4% de los recursos transferidos al DIF Cuautitlán por concepto de "Gastos de Operación (Oxígeno)".

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Cuautitlán, Estado de México, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 842.7 miles de pesos, que representó el 41.6% del monto auditado. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Cuautitlán, Estado de México, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado,

eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Cuautitlán, Estado de México, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/046/2023 de fecha 23 de enero de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 se considera como no atendido.





1 legajo

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
 23 ENE 2023  
 OFICIALIA DE PARTES  
 EDIFICIO AJUSCO

|                   |   |
|-------------------|---|
| Dependencia:      | ÓRGANO INTERNO DE CONTROL                                 |
| Número de Oficio: | OIC/046/2023  |
| Asunto:           | SE REMITE INFORMACIÓN REFERENTE A LA AUDITORÍA NÚMERO 850 |

Cuautitlán, Estado de México, a 23 de enero del 2023

**MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO**  
**FEDERALIZADO "A" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 112 fracciones II, III, VI y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios; 78 del Bando de Policía y Gobierno del año dos mil veintidós del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México; en relación con la Auditoría Número 850, denominada "Participaciones Federales a Municipios," y en seguimiento al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con número 003/CP2021, en específico al Resultado Número 4 y Procedimiento 2.1, le remito la documental siguiente:

- Copia del oficio número **SMDIFC/OIC/025/2023**, de fecha veinte de enero del dos mil veintitrés.
- Copias certificadas del Procedimiento Instaurado por el Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, (27 Fojas útiles por una de sus caras.)

Siempre por el momento queda de usted.  
 AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
 23 ENE 2023  
 DGAGF "A"

**ATENTAMENTE**

**LIC. ELBA IRENE SILVA LÓPEZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

C.c.p. C.P. Aldo Ledezma Reyna, Presidente Municipal Constitucional Del Municipio De Cuautitlán, México.  
 Licda. Viridiana Espinosa Ochoa, Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Cuautitlán.  
 Lic. Giovanni Alan Arredondo Sánchez, Titular Del Órgano Interno De Control Del Sistema Municipal Para El Desarrollo Integral De La Familia De Cuautitlán, Estado De México.  
 Lic. Pedro Emmanuel Hernández Pichardo - Tesorero del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México.  
 BSL/SACG/vkp

Calle Alfonso Reyes Esq. Venustiano Carranza,  
 Fracc. Sta. María, Paseos de Santa María S/N,  
 C.P. 54820, Cuautitlán, Edo. Méx. Tel: (55) 25207800



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



21 ENE 2023  
9:00am Karolint

Cuautitlán, Estado de México a 20 de enero de 2023  
ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN (COPIAS CERTIFICADAS)  
NÚMERO DE OFICIO: SMDIFC/OIC/025/2023

recibí en una de 27 fojas por una sola de sus caras  
LIC. ELBA IRENE SILVA LÓPEZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN,  
ESTADO DE MEXICO  
P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un cordial y afectuoso saludo al mismo tiempo aprovecho, para remitir la información solicitada mediante su oficio OIC/032/2023 de fecha 13 de enero de dos mil veintitrés, referente a la Auditoría número 850 denominada "Participaciones Federales a Municipios", con motivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021, por lo cual, me permito remitirle las actuaciones correspondientes del Procedimiento Instaurado Respecto del Resultado Número 04, procedimiento 2.1, toda vez, que fue remitido a este Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, el oficio SMDIFC/TES/007/2023 de fecha 05 de enero de 2023, suscrito por el Lic. Pedro Emmanuel Hernández Pichardo, Tesorero del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, constate de 1 (una) foja útil por un solo de sus lados, mediante el cual informa que derivado de la Auditoría 003/CP2021 celebrada en fecha 08 de enero de 2022, se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y magnéticos de Tesorería, encontrando irregularidades en los egresos correspondientes al ejercicio 2021 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, en este tenor, se inició el procedimiento pertinente, para establecer las responsabilidades a los Servidores Públicos que resulten responsables, por lo que, en este acto, remito a Usted copias certificadas del expediente SMDIF/OIC/EXP/001/2023 radicado en este Órgano Interno de Control en fecha 06 de enero de 2023, mismo que consta de 27 (veintisiete) fojas útiles por un solo de sus lados.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE  
"En Familia y a la Vanguardia"

L.A.E GIOVANNY ALAN ARREDONDO SANCHEZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



C.c.p.  
Mtra. Brenda Stephanie Selene Aguilar Zamora, Presidenta Honorífica del SMDIFC. Para Conocimiento.  
Lic. Verónica Espinosa Ochoa, Directora General del SMDIFC. Para Conocimiento.  
Archivo/Ministerio.  
GAAS/LAC\*

Av. 16 de septiembre No. 328 Interior 42  
Colonia Centro, CP 54000 Cuautitlán México  
Tel: 55 58720827

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

El municipio de Cuautitlán, Estado de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I y III.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.